

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina la suspensión de los plazos administrativos.

En concreto, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia del Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Ello determina la interrupción de los plazos previstos en la vigente legislación de contratos del sector público y la necesidad de reajustarlos en la plataforma de contratos.

En virtud de todo ello, **queda suspendido el procedimiento de licitación del expediente 2020/017/01**, actualmente en plazo de presentación de ofertas. El presente procedimiento se reanudará en el momento en que pierda vigencia del Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En Bilbao, a 20 de marzo de 2020

IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA
DIRECTOR GERENTE